



Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se amplía el inicio del cómputo del plazo establecido para la presentación de solicitudes, para poder ser entidad beneficiaria de las subvenciones, previsto en el artículo 7 b) de la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 17 de diciembre de 2021, cuyo extracto fue publicado en el BOE con fecha 22 de diciembre 2021, BDNS (Identif.): 601451 se aprobó, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el artículo 7 se establecen los plazos para la presentación de solicitudes, y en concreto en su apartado b) se dispone que para el ejercicio 2022 se establece un segundo plazo de 4 meses, contados a partir del día 1 de abril de 2022 incluido.

En la tramitación de las solicitudes y por las necesidades detectadas en la gestión de las mismas, se hace preciso fijar un nuevo cómputo del plazo establecido en el artículo 7 b).

En base a lo anterior, el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal,

RESUELVE: Modificar el apartado b) del artículo 7 de la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa investigo”, con la siguiente redacción:



b) Para el ejercicio 2022 se establece un segundo plazo de 4 meses, contados a partir del día 25 de abril de 2022 incluido.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO
PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Gerardo Gutiérrez Ardoy